

VISTO:

El reclamo de los vecinos de la localidad de Puerto San Julián por el estado de las calles de los 300 lotes. –

CONSIDERANDO:

Que las últimas lluvias han deteriorado el estado de las calles. -

Que se dificulta la circulación por el barrio ya sea en automóvil o caminando. -

Que los vecinos plantean que es una problemática que los afecta durante muchos años. -

Que algunos remises no quieren ingresar a la zona a buscar pasajeros. -

Que, en la 6ta Sesión Ordinaria del año 2021, se aprobó por unanimidad la Resolución N°060-HCD-2021 mediante el cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal, el desarrollo técnico y económico para la creación de una Fábrica de Adoquines y Estructuras de Hormigón Vibro-comprimido. -

Que habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde su aprobación y sin que se haya tenido una respuesta formal por parte del Ejecutivo, se solicitó Mediante la Resolución N° 62-HCD-2023 la presentación de un informe detallando lo actuado a la fecha en tal sentido. -

Que, en la 11ª Sesión Ordinaria del año 2023, se aprobó por unanimidad la Resolución N°87-HCD-2023 mediante el cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo, evaluar la utilización de aditivos para la compactación y estabilización de suelos, como alternativa a los constantes reclamos por parte de los vecinos de la localidad, que padecen el hecho de transitar las calles de ripio. -

Que, en la 7ª Sesión Ordinaria del año 2023, se aprobó por unanimidad la Resolución N°50- HCD-2023 Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas que se realice una planificación estratégica que permita efectuar un Plan General de reparación y mantenimiento de las calles de tierra de nuestra localidad. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE al Intendente Municipal, D. Daniel J. GARDONIO y por su intermedio al área que corresponda; un pedido de un informe detallado del plan de acción de mantenimiento y reparación de las calles de tierra de los 300 lotes. -

ARTICULO 2º: ENVÍESE copia de la presente al Intendente Dn Daniel José, y al Secretario de Obras Públicas. -

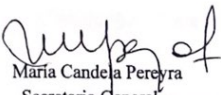
ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

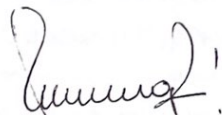
Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalq Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 39-H.C.D.-2024.-